Medida de Conservación 51-03 (2024) Límite de captura precautorio para *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.2

Especie	kril
Área	58.4.2
Temporadas	todas
Arte redes de arrastre	

Acceso

1. La pesquería dirigida a *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.2 se realizará únicamente por barcos que utilicen métodos incluidos en la Medida de Conservación 21-03, anexo A.

Límite de captura

- 2. La captura total de *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.2 tendrá un límite de 2,645 millones de toneladas por temporada de pesca.
- 3. La captura total permisible se repartirá entre dos subdivisiones dentro de la División estadística 58.4.2 de la siguiente manera: 1,448 millones de toneladas al oeste de 55° E; y 1,080 millones de toneladas al este de 55° E.

Nivel crítico¹

- 4. La captura total en la División estadística 58.4.2 estará limitada a 260 000 toneladas al oeste de 55° E y a 192 000 toneladas al este de 55° E en cualquier temporada de pesca, hasta que la Comisión pueda repartir esta captura total permisible entre unidades de ordenación más pequeñas de conformidad con las recomendaciones del Comité Científico.
- 5. Esta medida será examinada periódicamente por la Comisión, tomando en cuenta el asesoramiento del Comité Científico.

Temporada

6. La temporada de pesca comienza el 1 de diciembre y finaliza el 30 de noviembre del año siguiente.

Mitigación

- 7. La pesquería se realizará de conformidad con la Medida de Conservación 25-03 para minimizar la mortalidad incidental de aves marinas en el transcurso de las operaciones de pesca.
- 8. El uso de uno o más dispositivos de exclusión de mamíferos marinos es obligatorio en las redes de arrastre. El efecto, o el efecto combinado, de dichos dispositivos deberá ser minimizar la captura incidental tanto de cetáceos (ballenas) como de pinnípedos (focas y lobos marinos).

Observadore

9. Todo barco que participe en esta pesquería llevará por lo menos un observador científico a bordo designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, y en la medida de lo posible, un observador científico adicional durante todas las actividades pesqueras realizadas en la temporada de pesca².

Datos

10. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación, se aplicarán los requisitos relativos a la notificación de datos establecidos en la Medida de Conservación 23-06.

Protección del medio ambiente

11. Se aplicará la Medida de Conservación 26-01.

¹ El nivel crítico representa el nivel de captura que no deberá sobrepasarse hasta que no se haya establecido un método para la asignación de la captura total permisible entre las unidades de ordenación más pequeñas, sobre el cual se ha solicitado al Comité Científico que brinde asesoramiento.

Recordando que hay escasa información ecológica de las investigaciones y datos de observación para la División estadística 58.4.2 en comparación con el Área estadística 48, la Comisión reconoce que se necesita recopilar datos científicos de la pesquería. Este párrafo es aplicable sólo a la pesquería de kril en la División estadística 58.4.2 y será modificado de acuerdo al asesoramiento del Comité Científico relativo al sistema de observación científica en la pesquería de kril, o revisado dentro de tres años, lo que ocurra primero.